INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA INFICALDAS S.A16-2022

Dentro del proceso adelantado para contratar las ***"REPARACIONES LOCATIVAS LADO TIERRA, SEÑALIZACIÓN LADO AIRE Y MARCAS VIALES DEL AEROPUERTO LA NUBIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES."*** y de conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador, conformado mediante resolución número 443-2022 del 27 de septiembre de 2022 por los siguientes funcionarios: ANGELICA ARENAS ARANGO en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), MAURICIO MARQUEZ BUITRAGO, en calidad de Abogado Externo de la Entidad, JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA, en su calidad de Subgerente de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura, MARIANA JARAMILLO GÓMEZ , en calidad de Profesional Especializada Financiera; procedió a verificación de requisitos y evaluación de la propuesta presentada:

Que el veintiséis (26) de septiembre de septiembre de 2022 a las 6:00 p.m., fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso para el cierre, se presentaron dos (02) propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INGEVIAL - INFICALDAS	Ingevial	Oferta en evaluación	26/09/2022 5:24 PM	145.760.286 COP
INFICALDAS-SEÑALIZACION-016 FINAL	carlos eduardo hernandez valencia	Oferta en evaluación	26/09/2022 9:16 AM	139.993.056 COP

Que una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar y analizadas las observaciones y subsanaciones a las que hubo lugar, se encuentra que:

Nº	PROPONENTE	RESULTADO
1	INGEVIAL PYM S.A.S	**HABILITADO**
2	CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA	**RECHAZADO**

El resultado anterior tiene sustento en lo siguiente:

Una vez revisada la plataforma SECOP II, se encuentra que el proponente **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA,** no subsanó los documentos requeridos por parte del Comité Evaluador mediante Informe de Evaluación Preliminar que permitían acreditar su capacidad jurídica y cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso, y así poder continuar con el proceso de selección correspondiente.

Por lo anterior, de conformidad con las causales de rechazo referidas en el numeral 1.15 del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso INFICALDAS S.A16-2022 en especial el literal *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.* y una vez agotados aquellos requisitos que brindan garantía de los derechos que le asisten a los proponentes dentro de un proceso de contratación, el Comité Evaluador procede con el rechazo de la oferta presentada por parte del señor **CARLOS EDUARDO HERNANDEZ VALENCIA,** al no cumplir con los requisitos habilitantes requeridos dentro del presente proceso.

Por otro lado, respecto a los requisitos técnicos habilitantes, se encuentra que el proponente INGEVIAL PYM S.A.S subsanó dentro del término establecido para hacerlo, los documentos requeridos por parte del Comité Evaluador dando como resultado lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN	PROPONENTE
1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**INGEVIAL PYM S.A.S**
2. **Experiencia general del Proponente:** Acreditación de Experiencia en obras de señalización vertical u horizontal o demarcación de: carreteras primarias o carreteras secundarias o autopistas o vías urbanas.	***
2.1. Número de contratos aportados para la acreditación de experiencia general.	3
2.2. Contrato 1 de 5	**20191028-01 (I)**
2.2.1. Consecutivo del contrato en el RUP.	10
2.2.2. Verificación de los requisitos de experiencia general CUMPLE/NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.2.3. Valor ejecutado del contrato en COP.	$ 295.909.503
2.2.4. Fecha de terminación del contrato.	xx/12/2019
2.2.5. Valor ejecutado expresado en SMMLV.	357,35
2.2.6. Verificación clasificador de bienes y servicios en alguno de los siguientes códigos 721029, 721015, 721520 y 721033 CUMPLE/NO CUMPLE.	CUMPLE
2.3. Contrato 2 de 5	**0027-01-2017 (I)**
2.3.1. Consecutivo del contrato en el RUP.	05
2.3.2. Verificación de los requisitos de experiencia general CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE
2.3.3. Valor ejecutado del contrato en COP.	$ 113.784.100
2.3.4. Fecha de terminación del contrato.	27/03/2017
2.3.5. Valor ejecutado expresado en SMMLV.	154,23
2.3.6. Verificación clasificador de bienes y servicios en alguno de los siguientes códigos 721029, 721015, 721520 y 721033 CUMPLE/NO CUMPLE.	CUMPLE
2.4. Contrato 3 de 5	**0028-08-2021 (I)**
2.4.1. Consecutivo del contrato en el RUP.	24
2.4.2. Verificación de los requisitos de experiencia general CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE
2.4.3. Valor ejecutado del contrato en COP.	$ 144.387.091
2.4.4. Fecha de terminación del contrato.	20/11/2021
2.4.5. Valor ejecutado expresado en SMMLV.	158,92
2.4.6. Verificación clasificador de bienes y servicios en alguno de los siguientes códigos 721029, 721015, 721520 y 721033 CUMPLE/NO CUMPLE.	CUMPLE
2.5. Contrato 4 de 5	
2.5.1. Consecutivo del contrato en el RUP.	
2.5.2. Verificación de los requisitos de experiencia general CUMPLE/NO CUMPLE	
2.5.3. Valor ejecutado del contrato en COP.	
2.5.4. Fecha de terminación del contrato.	
2.5.5. Valor ejecutado expresado en SMMLV.	
2.5.6. Verificación clasificador de bienes y servicios en alguno de los siguientes códigos 721029, 721015, 721520 y 721033 CUMPLE/NO CUMPLE.	
2.6. Contrato 5 de 5	
2.6.1. Consecutivo del contrato en el RUP.	
2.6.2. Verificación de los requisitos de experiencia general CUMPLE/NO CUMPLE	
2.6.3. Valor ejecutado del contrato en COP.	
2.6.4. Fecha de terminación del contrato.	
2.6.5. Valor ejecutado expresado en SMMLV.	
2.6.6. Verificación clasificador de bienes y servicios en alguno de los siguientes códigos 721029, 721015, 721520 y 721033 CUMPLE/NO CUMPLE.	
2.7. Experiencia general del proponente CUMPLE/NO CUMPLE.	CUMPLE
3. Acreditación de Experiencia especifica:	***

IDENTIFICACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN	PROPONENTE
1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**INGEVIAL PYM S.A.S**
3.1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe corresponder a la señalización vertical u horizontal o demarcación de: pistas o plataformas o calles de rodaje. CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE
3.2. El valor del contrato en SMMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación, en obras de construcción o ampliación de: cerramientos perimetrales de seguridad. CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE
4. Experiencia del proponente CUMPLE/NO CUMPLE.	**CUMPLE**

De igual forma, respecto a la capacidad residual del proponente **INGEVIAL PYM S.A.S,** allegó los documentos solicitados por parte del Comité Evaluador, lo que permitió calcular dicha capacidad de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso y Colombia Compra Eficiente, arrojando el siguiente resultado:

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**INGEVIAL PYM S.A.S**
Capacidad organizacional	$ 725.985.600
Capacidad técnica	30
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	
Cálculo	$ 1.379.372.640
Capacidad Residual del Proponente	$ **1.379.372.640**
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación	
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 149.805.033
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	$ -
Cumplimiento de la Capacidad Residual	
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

Como puede evidenciarse, el proponente **INGEVIAL PYM S.A.S**, cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección que nos ocupa, quedando **HABILITADO** para continuar con el proceso de selección y proceder con la asignación de puntaje

En consecuencia, una vez finalizado el proceso de evaluación respecto a los requisitos habilitantes referidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso, se procede con la asignación de puntaje únicamente del proponente HABILITADO. En los siguientes términos:

1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se procede con la asignación de puntos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

1.1. OFERTA ECONOMICA

Frente a la asignación de puntaje por la oferta económica y de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica, precisando que la elección del método estará determinada por los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En orden de lo anterior, dado que el proceso de cerro el día veintiséis (26) de septiembre de 2022, la TRM a utilizar para determinar el método, es la del día veintiocho (28) de septiembre de 2022, que según el banco de la república fue:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
1.1.2. Serie histórica para un rango de fechas dado_periodicidad diaria

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

Ver como: Tabla: TRM

Fecha (dd/mm/aaaa)	TRM (COP/USD)
28/09/2022	$ 4.556,42
27/09/2022	$ 4.496,99
26/09/2022	$ 4.426,47

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - Información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 28/09/2022 10:42:42
Refrescar - Imprimir - Exportar

Así, las cosas, dado que la TRM termino en 42, el método a utilizar es Media geométrica

En orden de lo anterior, el puntaje otorgado por el factor económico es el siguiente:

No.	NOMBRE	VALOR TOTAL PROPUESTA	PUNTOS POR VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	INGEVIAL PYM S.A.S	$ 145.760.298,00	59,7500000

1.2. FACTOR DE CALIDAD

En orden de lo anterior, el puntaje otorgado por el factor de calidad es el siguiente

No.	NOMBRE	PUNTOS POR VALOR FACTOR DE CALIDAD
1	INGEVIAL PYM S.A.S	0

1.3. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL

En orden de lo anterior, el puntaje otorgado por el incentivo industria nacional el siguiente

No.	NOMBRE	PUNTOS POR VALOR FACTOR INDUSTRIA NACIONAL
1	INGEVIAL PYM S.A.S	20

1.4. APOYO A MUJERES EMPRENDERAS

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de apoyar los emprendimientos y empresas de mujeres, en el pliego de condiciones definitivo, se otorgaron dos punto cinco (2.5) puntos (equivalente al 0,25% que señala la norma), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Procede el Comité Evaluador a otorgar el puntaje de conformidad con las certificaciones aportadas por el proponente:

No.	NOMBRE	PUNTOS POR VALOR FACTOR APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS
1	INGEVIAL PYM S.A.S	0

2. CONSOLIDADO

Agotada la verificación de requisitos habilitantes, se informa la asignación preliminar de puntaje con el fin de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONTRIBUCIÓN A LA CALIFICACIÓN	INGEVIAL PYM S.A.S
FACTOR ECONÓMICO.	59.75	59.75
FACTOR DE CALIDAD.	20	0
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	20	20
APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS.	0.25	0
TOTAL.	100	79.7
ORDEN DE ELEGIBILIDAD		1

3. CONCLUSIONES.

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el Comité Evaluador, en uso de sus facultades, recomienda al Ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección identificado como INFICALDAS S.A16-2022, adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía al proponente **INGEVIAL PYM S.A.S** identificado con Nit número 900.985.618-2, representado legalmente por la señora **FLOR MARÍA OROZCO PUERTA** identificada con cédula de ciudadanía número 24.324.719 en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria

Manizales, 04 de octubre de 2022

ANGÉLICA ARENAS ARANGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

MAURICIO MARQUEZ BUITRAGO
Abogado Externo Inficaldas

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Subgerente Proyectos Estratégicos e
Inversiones Patrimoniales e Infraestructura

MARIANA JARAMILLO GÓMEZ
Profesional Especializado Financiero